



DEPARTAMENTO DEL CAUCA  
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO OCCIDENTE – ESE  
Nit. 900.145.588-6

## **PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**

**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO OCCIDENTE ESE**

**VIGENCIA 2023**



DEPARTAMENTO DEL CAUCA  
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO OCCIDENTE – ESE  
Nit. 900.145.588-6

## TABLA DE CONTENIDO

- 3. INTRODUCCION
- 5. ALCANCE
- 5. OBJETIVOS
- 7. MARCO NORMATIVO
- 9. DEFINICIONES
- 12. RESPONSABILIDADES
- 12. NIVELES DE RESPONSABILIDAD
- 14. ACTIVIDADES
- 14. ESTRUCTURA DEL PLAN DE TRABAJO DEL SGSST
- 15. SEGUIMIENTO Y EVALUACION



## INTRODUCCION

Toda institución tiene la responsabilidad de velar por sus recursos; y en tal sentido, el Humano representa el papel mas importante de toda organización, pues son precisamente los colaboradores los encargados de velar que los demás recursos sean utilizados adecuadamente, y por ende son los que logran dar cumplimiento a los objetivos de la institución.

Para trabajar con eficiencia, es necesario estar en buenas condiciones de salud, pero desafortunadamente, en muchas ocasiones el trabajo contribuye a deteriorar la salud del individuo debido a las condiciones inadecuadas en que se realiza; si se mejoran las condiciones de trabajo se preservan las condiciones de salud, lo que conlleva al bienestar del trabajador y a un aumento de producción a nivel empresarial

La seguridad y Salud en el Trabajo, actualmente representa una de las herramientas de gestión mas importantes para mejorar la calidad de vida laboral en las empresas y con ella su competitividad; esto es posible siempre y cuando la institución promueva y estimule en todo momento la creación de una cultura en seguridad y salud en el trabajo que debe estar sincronizada con el mejoramiento de los procesos y puestos de trabajo, la productividad el desarrollo del talento humano y la reducción de los costos operacionales.

Es por ello que la Empresa Social del Estado Occidente ESE, tiene entre sus propósitos documentar e implementar el Sistema de Gestión de la Seguridad Y Salud en el trabajo SG-SST, con el fin de mejorar la calidad de vida de los trabajadores, y generar ambientes sanos para los que allí trabajan.

La Empresa Social del Estado Occidente ESE, elabora el siguiente Plan de Trabajo en Seguridad y Salud en el Trabajo, en el cumplimiento de la normatividad legal vigente, con el propósito de realizar las intervenciones pertinentes de las condiciones de trabajo, identificar los peligros y evaluar los riesgos, mantener ambientes de trabajo seguros, prevención de accidentes y enfermedades laborales, mejora continua e incentivar la promoción y prevención de la Seguridad y Salud laboral, teniendo en cuenta que contempla una planta de personal operativo, administrativo y contratista, por tanto, es importante velar por la integridad física y mental de cada uno de sus colaboradores .

El Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo, esta basado en el ciclo PHVA (Planear, Hacer, Verificar y Actuar) y consiste en el desarrollo de un proceso lógico y por etapas, basado en la mejora continua que incluye la política, la organización, la planificación, la



aplicación, la evaluación, la auditoria y las acciones de mejora con el objetivo de anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y la salud en el trabajo.

Este documento, ayuda a la identificación de metas, responsabilidades, recursos y cronograma de actividades en concordancia con los estándares mínimos (Resolución 0312 de 2019) y los requisitos del Decreto 1072 de 2015. A si mismo, se considera un instrumento de planeación en el que se especifica la información que permita tener una perspectiva de las actividades que se deben realizar, definiendo los responsables de su ejecución, presupuesto para su desarrollo, el tiempo de ejecución entre otros.

El sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo es responsabilidad de todos y cada uno de los colaboradores de la Empresa Social del Estado Occidente ESE quienes en su compromiso de autocuidado en salud y firme apoyo de la entidad posibilitan la prevención riesgo laboral, es decir impedir la ocurrencia del accidente de trabajo y la exposición al factor de riesgo y desarrollo de la enfermedad laboral.



**ALCANCE:** El plan de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Empresa social del Estado Occidente ESE, cubija a todos los Empleados, proveedores, contratistas y visitantes de los dos puntos de atención.

## **OBJETIVOS**

### **Objetivo General**

Promover un ambiente de trabajo seguro, a través de la prevención de accidentes y enfermedades laborales, mediante el control de riesgos derivados de la labor y el desarrollo de actividades de promoción y prevención, mejora continua y cumplimiento de la normatividad vigente en riesgos laborales.

### **Objetivos Específicos**

- 1) Gestionar los recursos técnicos, tecnológicos y financieros del SST.
- 2) Realizar la asignación de una persona con estudios de tecnólogo, profesional o especialista en seguridad y salud en el trabajo que cuente con licencia vigente en seguridad y salud en el trabajo.
- 3) Elaborar la política de SST de acuerdo con como lo establece el decreto 1072 de 2015 y la resolución 0312 de 2019.
- 4) Conformar el comité de convivencia laboral de acuerdo como lo establecen las resoluciones 652 y 1356 de 2012.
- 5) Realizar capacitaciones en promoción y prevención de riesgos, peligros y las medidas de prevención y control.
- 6) Asegurar la calidad de las actividades de higiene, seguridad, ergonomía y medicina del trabajo desarrolladas por la institución con el propósito de garantizar el control de las condiciones de riesgo causantes de lesiones laborales.
- 7) Garantizar la retención del sistema de gestión documental correspondientes a las actividades del sistema de gestión de SST.
- 8) Identificar las características de las condiciones de salud de los trabajadores.
- 9) Realizar actividades de medicina de trabajo, prevención promoción de la salud conforme a las prioridades identificadas en el diagnóstico.
- 10) Garantizar el desarrollo de la ejecución de los exámenes médicos ocupacionales, de acuerdo con los peligros y riesgos identificados en las áreas de trabajo.

- 11) Realizar seguimiento a todos los incidentes y/o accidentes de trabajo con la participación del copasst.
- 12) Evaluar el cumplimiento de requisitos legales en SST (Decreto 1072/15, Resolución 0312 de 2019).
- 13) Identificar e intervenir los peligros y riesgos existentes en el ambiente laboral y establecer controles que prevengan efectos adversos en la salud de los trabajadores.
- 14) Conformar brigadas de prevención, preparación y respuestas ante emergencias.
- 15) Realizar como mínimo una vez al año los resultados del sistema de gestión.
- 16) Realizar seguimiento a las condiciones de salud de los colaboradores.

### MARCO NORMATIVO

| NORMA                   | DESCRIPCION  | EMITIDA POR   |
|-------------------------|--|---|
| Ley 9 de 1979           | Código Sanitario Nacional  | Congreso de Colombia                                |
| Ley 776 de 2002         | Por la cual se dictan normas sobre la organización, administración y prestación de los servicios generales de riesgos profesionales.               | Congreso de Colombia                                |
| Ley 1562 de 2012        | Por la cual se definen los estándares Mínimos del Sistema de gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.  | Ministerio de Trabajo                               |
| Decreto 1070 de 2015    | Por medio de la cual se unifica la legislación del Sistema General de Riesgos Laborales.   | Ministerio de Trabajo                               |
| Decreto 1072 de 2015    | Libro 2, parte 2, Título 4 Capítulo 6 Sistema General de la Seguridad y Salud en el trabajo  | Ministerio de Trabajo                               |
| Resolución 2400 de 1979 | Por la cual se establecen algunas disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de Trabajo                             | Ministerio de trabajo y Seguridad Social            |
| Resolución 2013 de 1986 | Por la cual se reglamenta la organización y el funcionamiento de los comités de Medicina, Higiene y Seguridad Industrial en los lugares de Trabajo | Los Ministros de Trabajo y Seguridad Social y Salud |
| Resolución 1016         | Por la cual se reglamenta la organización y el funcionamiento y forma de los programas de Salud  | Los Ministros de Trabajo y Seguridad                |

|                                |   |  |
|--------------------------------|---|--|
| <b>de 1989</b>                 | Ocupacional que deben desarrollar los patronos o empleadores del país   | <b>Social y Salud</b>                  |
| <b>Resolución 1401 de 2007</b> | Reglamenta la investigación de Accidentes e Incidentes de trabajo   | <b>Ministerio de Protección Social</b> |
| <b>Resolución 2346 de 2007</b> | Regula la practica de evaluaciones medicas ocupacionales y el manejo de contenido de las historias clínicas ocupacionales   | <b>Ministerio de Protección Social</b> |
| <b>Resolución 2646 de 2008</b> | Por la cual se establecen disposiciones y se definen responsabilidades para la identificación, evaluación, prevención, intervención y monitoreo permanente de la exposición a factores de riesgos psicosociales en el trabajo y para la determinación del origen de las patologías causadas por estrés ocupacional. | <b>Ministerio de Protección social</b> |
| <b>Resolución 1918 de 2019</b> | Modifica el articulo 11 y 17 de la Resolución 2346 de 2007 y se dictan otras disposiciones.   | <b>Ministerio de Protección social</b> |
| <b>Resolución 312 de 2019</b>  | Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.   | <b>Ministerio de Trabajo</b>           |
| <b>Resolución 385 de 2020</b>  | Por la cual se declara la emergencia sanitaria por causa del coronavirus COVID-19 y se adoptan medidas para hacer frente al virus   | <b>Ministerio de salud</b>             |
| <b>Resolución 407 de 2020</b>  | Por la cual se modifican los numerales 2.4 y 2.6 del articulo 2 de la Resolución numero 385 de 2020 por la cual se declaró la emergencia sanitaria en todo el territorio nacional   | <b>Ministerio de Salud</b>             |
| <b>Resolución 417 de 2020</b>  | Por la cual se declara un Estado de Emergencia Económica Social y Ecológica en todo el Territorio Nacional.   | <b>Presidencia de la Republica</b>     |
| <b>Resolución 666 de 2020</b>  | Por medio de la cual se adopta el protocolo general de bioseguridad para mitigar, controlar, y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus COVID-19.   | <b>Ministerio de salud</b>             |

|                             |  |                            |
|-----------------------------|--|----------------------------|
| <b>Decreto 1179 de 2020</b> | Por la cual se crea el Sistema General de Seguridad Social en Salud -SGSSS y el programa de Pruebas, Rastreo y Aislamiento Selectivo Sostenible -PRASS para el seguimiento de casos y contactos del nuevo Coronavirus – COVID-19 y se dictan otras disposiciones | <b>Ministerio de Salud</b> |
|-----------------------------|--|----------------------------|

### DEFINICIONES

**Accidente de trabajo:** Es accidente de trabajo todo suceso repentino que sobrevenga por causa o con ocasión del trabajo, y que produzca en el trabajador una lesión orgánica, una perturbación funcional o psiquiátrica, una invalidez o la muerte. Es también accidente de trabajo aquel que se produce durante la ejecución de órdenes del empleador, o contratante durante la ejecución de una labor bajo su autoridad, aún fuera del lugar y horas de trabajo.

**Acto Inseguro:** Todo acto que realiza un trabajador de manera insegura o inapropiada y que facilita la ocurrencia de un accidente de trabajo.

**Ausentismo:** Se denomina al número de horas programadas, que se dejan de trabajar como consecuencia de los accidentes de trabajo o las enfermedades laborales.

**Comité paritario:** Organismo de promoción y vigilancia de las normas y reglamentos de Seguridad y Salud en el Trabajo dentro de la empresa.

**Condiciones de Salud:** Son los factores de riesgo del ambiente social y del laboral, de las condiciones sociales y económicas derivadas de la forma de vinculación al proceso productivo que influyen en la salud del trabajador.

**Condiciones de trabajo:** Es el conjunto de características de la tarea, del entorno y de la organización del trabajo, las cuales interactúan produciendo alteraciones positivas o negativas y que, directa o indirectamente, influyen en la salud y la vida del trabajador.

**Cronograma:** Registro de las actividades del plan de acción del programa, en el cual se consignan las tareas, los responsables y las fechas de realización.

**Enfermedad Laboral:** Se considera enfermedad Laboral todo estado patológico permanente o temporal que sobrevenga como consecuencia obligada y directa de la clase de trabajo que desempeña el trabajador, o del medio en que se ha visto obligado a trabajar, y que haya sido determinada como enfermedad laboral por el gobierno nacional.

**Exámenes Laborales:** Valoración del estado de salud a través de exámenes físicos, pruebas funcionales y complementarias, de acuerdo con la exposición a riesgos específicos, que se realizan al trabajador para investigar la aparición de lesiones patológicas incipientes de origen laboral o no.

**Factores de Riesgo:** Aquellas condiciones del ambiente, la tarea, los instrumentos, los materiales, la organización y el contenido del trabajo que encierran un daño potencial en la salud física o mental, o sobre la seguridad de las personas.

**Grado de peligrosidad:** Relación matemática obtenida del producto entre la probabilidad de ocurrencia, la intensidad de la exposición, las consecuencias más probables derivadas de una condición de riesgo específica.

**Grado de riesgo:** Relación matemática entre la concentración o la intensidad y el tiempo que un trabajador se encuentra expuesto a un factor de riesgo, con la concentración o la intensidad y tiempo de exposición permitidos.

**Grado de satisfacción:** Indicador primario de lo que significa la calidad de la atención. En este sentido representa la evaluación que hacen trabajador y proveedor de la calidad del programa.

**Incidencia:** Medida dinámica de la frecuencia con que se presentan o inciden por primera vez, los eventos de salud o enfermedades en el periodo.

**Incidente:** “Suceso acaecido en el curso del trabajo o en relación con este, que tuvo el potencial de ser un accidente en el que hubo personas involucradas sin que sufrieran lesiones o se presentaran daños a la propiedad y/o pérdida en los procesos.” Resolución número 1401 de 2007.

**Índice o razón:** Es el cociente entre dos números que muestra la relación de tamaño entre ellos. Se define como la relación existente entre dos poblaciones o universos diferentes.

**Inspecciones de Seguridad:** Es la detección de los riesgos mediante la observación detallada de las áreas o puestos de trabajo y debe incluir: instalaciones locativas, materias primas e insumos, almacenamientos, transporte, maquinaria y equipos, operaciones, condiciones ambientales, sistemas de control de emergencias, vías de evacuación y todas aquellas condiciones que puedan influir en la salud y seguridad de los trabajadores.

**Investigación de accidente de trabajo:** Técnica utilizada para el análisis de un accidente laboral, con el fin de conocer el desarrollo de los acontecimientos y determinar las causas y las medidas de control para evitar su repetición.

**Letalidad:** Proporción de muertos por un evento o una enfermedad determinada, con los casos de ese evento o de enfermedad.



**Mantenimiento Preventivo:** Es aquel que se hace a la máquina o equipos, elementos e instalaciones locativas, de acuerdo con el estimativo de vida útil de sus diversas partes para evitar que ocurran daños, desperfectos o deterioro.

**Monitoreo ambiental:** Medición de las concentraciones o niveles de contaminantes a los cuales están expuestos los trabajadores durante su jornada diaria.

**Morbilidad:** Número proporcional de personas que enferman en una población en un tiempo determinado.

**Mortalidad:** Número proporcional de personas que mueren en una población en un tiempo determinado.

**Normas de Seguridad:** Son las reglas que deben seguirse para evitar daños que puedan derivarse como consecuencia de la ejecución de un trabajo. Especifican o determinan detalladamente las instrucciones a seguir en la operación, manipulación de máquinas y herramientas.

**Panorama de factores de riesgo:** Metodología dinámica que permite la identificación, valoración y análisis de los factores de riesgo presentes en el ambiente laboral, facilitando la intervención sobre los mismos.

**Peligro:** Fuente, situación o acto con potencial de daño en términos de enfermedad o lesión a las personas o una combinación de estos. (Norma OHSAS 18001:2007)

**Plan de emergencias:** Conjunto de normas y procedimientos generales destinados a prevenir y a controlar en forma oportuna y adecuada, las situaciones de riesgo en una empresa.

**Prevalencia:** Medida de la frecuencia con que existe un evento de salud o enfermedad en el momento, independientemente de cuando se haya originado.

**Priorización de Riesgos:** Consiste en el ordenamiento secuencial de la severidad de los factores de riesgo identificados, según su grado de peligrosidad y/o de riesgo, con el fin de desarrollar acciones de control, corrección y prevención en orden prioritario.

**Programa de vigilancia epidemiológica:** Conjunto de acciones y metodologías encaminadas al estudio, evaluación y control de los factores de riesgo presentes en el trabajo y de los efectos que genera en la salud. Se apoya en un sistema de información y registro.

**Proporción:** Es la relación existente entre parte de una población y el total de la misma. Expresa la relación de una parte con el todo.



**Riesgo:** Combinación de la probabilidad de que ocurra un evento o exposición peligroso y la severidad de la lesión o enfermedad que puede ser causada por el evento o exposición. (Norma OHSAS 18001:2007)

**Riesgos laborales:** Son riesgos laborales el accidente que se produce como consecuencia directa del trabajo o labor desempeñada y la enfermedad que haya sido catalogada como laboral por el Gobierno Nacional.

**Salud:** Es el completo bienestar físico, mental y social y no solamente la ausencia de enfermedad o invalidez. (O.M.S.).

**Tasa:** El coeficiente o tasa es la relación existente entre la población que presenta un hecho particular, la población susceptible a ese hecho.

**Trabajo:** Es una actividad vital del hombre. Capacidad no enajenable del ser humano caracterizada por ser una actividad social y racional, orientada a un fin y un medio de plena realización.

### **RESPONSABLES**

El Gerente de la Empresa Social del Estado, como el ordenador y el ejecutor del gasto de funcionamiento, Coordinación Administrativa y el profesional contratista de Recursos Humanos.

### **NIVELES DE RESPONSABILIDAD**

Controlar y evaluar el cumplimiento del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el trabajo en la Empresa Social del Estado Occidente ESE, así como garantizar su financiamiento.

Destinar los recursos necesarios para el cumplimiento de las actividades contempladas en el plan de Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo.

Procurar el cuidado integral de la salud de los empleados y contratistas, así como del medio ambiente.

Facilitar la participación de los empleados y contratistas a las actividades enfocadas a la prevención y control de riesgo y enfermedades laborales.

Notificar a la Administradora de Riesgos Laborales Positiva los accidentes de trabajo y enfermedades laborales que se presenten.

Conformar el comité paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo.

### **Lideres de Procesos**



Favorecer el control de accidentalidad, morbilidad, y el ausentismo laboral, así como liderar el control total de pérdidas sobre el medio ambiente, los materiales, la infraestructura física y tecnológica y sobre los clientes internos y externos de la Empresa Social del Estado Occidente ESE

Servir como multiplicador en el conocimiento de los factores de riesgo, sus efectos, controles y protecciones y ser ejemplo en la aplicación de procedimientos y comportamientos seguros en el trabajo.

Promover los hábitos de vida y de trabajo saludables, convirtiéndose en modelo sobre el autocuidado en salud.

### **Empleados y Contratistas**

Informarse sobre los factores de riesgo de su oficio y puestos de trabajo, los efectos derivados de la exposición y las medidas preventivas y de protección.

Informar toda condición ambiental peligrosa y práctica insegura, recomendando medidas de prevención y control para los factores de riesgo.

Participar activamente en las actividades de prevención y promoción en Seguridad y Salud en el Trabajo fomentados por la ESE de Occidente, en especial en el comité, las comisiones y programas de inspección que asignen.

Observar las normas y reglamentos de Seguridad y Salud en el Trabajo, a demás de los procedimientos seguros de operación para su protección la de sus compañeros y la de la ESE de Occidente en general.

### **Contratistas**

Cumplir con las actividades del Programa según las exigencias y políticas de la ESE de Occidente.

Cumplir con las normas de prevención y seguridad establecidas por el SG-SST

Participar con sugerencias e inquietudes en el desarrollo del Sistema de Gestión Seguridad y Salud en el trabajo.

Utilizar adecuadamente los elementos de protección personal y dotar de ellos a sus colaboradores (contratistas).

### **ACTIVIDADES**

Para adelantar la construcción e implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST la E.S.E. De OCCIDENTE requiere:



## **PLANEAR**

### **Recursos (10%)**

Recursos Financieros, Técnicos, Humanos y de otra índole requeridos para coordinar y desarrollar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (4%)

Capacitación en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (6%)

## **HACER**

### **Gestión de la Salud (20%)**

Condiciones de Salud en el trabajo (9%)

Registro de reporte e investigación de las enfermedades laborales, los incidentes y accidentes de trabajo (5%)

Mecanismos de vigilancia de las condiciones de salud de los trabajadores (6%)

### **Gestión de Peligros y Riesgos (30%)**

Identificación de peligros, evaluación y valoración de riesgos (15%)

Medidas de prevención y control para intervenir los peligros (15%)

## **Verificar**

Verificación del SG-SST (5%)

## **Actuar**

Mejoramiento (10%)

## **ESTRUCTURA DEL PLAN DE TRABAJO DEL SGSST**

La estructura del Plan Anual de Trabajo SGSST 2022 está diseñado basado en los principios del ciclo **PHVA** (Planificar, Hacer, Verificar y Actuar), con base a los estándares mínimos del Sistema de Gestión requeridos en la Resolución 0312 de 2019.

| CICLO PHVA       | ACTIVIDADES   |
|------------------|---|
| <b>Planear</b>   | <p>Conformación comité de convivencia</p> <p>Capacitación en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.</p> <p>Política de Seguridad y Salud en el Trabajo</p> <p>Objetivos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo</p> <p>Evaluación inicial del sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo</p> <p>Plan anual de Trabajo</p> <p>Conservación de la documentación</p> <p>Rendición de Cuentas</p> <p>Normatividad nacional vigente y aplicable en materia de Seguridad y Salud en el trabajo.</p> <p>Mecanismos de Comunicación</p> <p>Contratación</p> <p>Gestión del Cambio</p> |
| <b>Hacer</b>     | <p>Condiciones de Salud en el trabajo.</p> <p>Registro, reporte e investigación de las enfermedades laborales incidentes y accidentes de trabajo.</p> <p>Mecanismos de vigilancia en las condiciones de salud de los trabajadores.</p> <p>Identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos</p> <p>Medidas preventivas y control para intervenir los peligros/riesgos.</p> <p>Plan de prevención, reparación y respuestas ante emergencias</p>   |
| <b>Verificar</b> | <p>Gestión y resultados del Sistema de gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo</p>   |
| <b>Actuar</b>    | <p>Acciones preventivas y correctivas con base en los resultados del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.</p>   |



## SEGUIMIENTO Y EVALUACION

La evaluación de este plan se realizará teniendo en cuenta el número de actividades realizadas durante el periodo de Vigencia. Es decir, que el indicador de evaluación será el número de actividades realizadas durante el año.

### Revisión por la Gerencia

El Gerente de la Empresa Social del Estado Occidente ESE, revisara de manera anual las gestiones adelantadas por los responsables del sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo y comunicara al COPASST los avances y las sugerencias que en materia de Seguridad y Salud sean necesarios para el funcionamiento del Sistema.

**CARLOS ALFREDO VALVERDE ZAMORA**

GERENTE

Elaboro: Sindy Paola Zuñiga Arrechea – Ctt. Talento Humano

Reviso: Laura Vanesa Patiño Pinillo